



Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2017-MPH-CM**

Huaral, 10 de Febrero de 2017

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 005-2017-CGBVP/CIA.B-44-H/ADM, Exp. N° 00673-2017 presentado por el Teniente CBP de la Compañía de Bomberos Huaral – 44, el Informe N° 0030-2017-MPH/GPPR/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 0107-2017-MPH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 005-2017-CGBVP/CIA.B-44-H/ADM, el Teniente CBP de la Compañía de Bomberos Huaral – 44, informa que según estadísticas institucionales se ha superado notablemente la cantidad de emergencias de los años anteriores, por lo que solicita se pueda realizar un convenio entre la Municipalidad y el Cuerpo General de Bomberos del Perú, para ello se propone el pago de 01 chofer y 02 paramédicos y de ese modo sigan cubriendo satisfactoriamente las emergencias diarias, con ello la Provincia de Huaral y distritos podrán seguir contando con el servicio médico.

Que mediante Informe N° 0030-2017-MPH/GPPR/SGP la Sub Gerencia de Presupuesto informa que lo solicitado por cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 35,200.00 (Treinta y Cinco Mil Doscientos soles) a favor del Cuerpo General de Bomberos del Perú – Compañía de Bomberos Voluntarios Huaral N° 44 del Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima.

Que, mediante Informe N° 0107-2017-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; debiéndose elevar al Concejo Municipal para su conocimiento, trámite y aprobación conforme a Ley.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE Y, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuyo objetivo es otorgar la subvención económica por la suma de S/. 35,200.00 soles, para el pago de 01 Chofer y 02 paramédicos para el Cuerpo General de Bomberos del Perú – Compañía de Bomberos Voluntarios Huaral N° 44 del Distrito de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Señora Alcaldesa, Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya, la suscripción del referido convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades orgánicas, en lo que corresponda.

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"


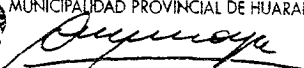
Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2017-MPH-CM**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Huaral  
  
-----  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
-----  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral